

DECRETO 1842 DE 2001

(septiembre 3)

por el cual se concede la Distinción Nacional del Medio Ambiente 2001.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 1125 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1125 de 1994, se creó, la Distinción Nacional del Medio Ambiente como reconocimiento y exaltación de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que han dedicado parte de su vida o actividad a la conservación y uso de los recursos naturales renovables en forma sostenible, a la iniciativa ciudadana en el campo ambiental y a un proyecto institucional para la defensa y protección del medio ambiente;

Que en ejercicio de sus funciones, el Ministerio del Medio Ambiente, postuló para la Distinción Nacional del Medio Ambiente en la modalidad: Proyecto Institucional para la Defensa y Protección del Medio Ambiente, a la Corporación Empresarial del Oriente Antioqueño, por sus aportes al Programa de Reducción de la Contaminación Hídrica en el Oriente Antioqueño y a los procesos de Producción más Limpia en esa región del país,

DECRETA:

Artículo 1°. Conceder a la Corporación Empresarial del Oriente Antioqueño, la Distinción Nacional del Medio Ambiente 2001, en la modalidad: Proyecto Institucional para la Defensa y Protección del Medio Ambiente.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación,

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de septiembre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro del Medio Ambiente,

Juan Mayr Maldonado.